

Normas de uso Pileta recreativa CPCEN

El presente reglamento establece los requisitos, condiciones, límites y responsabilidades para el uso y goce de la pileta recreativa del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén (CPCEN), ubicada en el predio de calle Lope de Vega N° 1946, Manzana 3, en convivencia con el quincho y la cancha de césped sintético.

Alcance y sujetos habilitados

El derecho de uso de la **pileta** alcanza exclusivamente a:

- Matriculados del CPCEN, cualquiera sea su tipo de matrícula, que no registren deuda con la institución.
- Personal del CPCEN.

Modalidad de funcionamiento general

La pileta contará con un acceso y espacio de uso independiente respecto del quincho y de la cancha de césped sintético.

La utilización de las instalaciones se organizará conforme a los siguientes criterios:

- El quincho y la cancha continuarán funcionando bajo el régimen de alquiler y reserva vigente, pudiendo reservarse de manera individual o conjunta.
- Las personas que hayan reservado el quincho y/o cancha no podrán acceder a la pileta durante el horario de su reserva, respetando las normas de uso aquí establecidas.
- Las personas que concurran exclusivamente a la pileta no podrán acceder ni utilizar el quincho ni la cancha cuando dichos espacios se encuentren reservados por otro matriculado o empleado.

Reserva y acceso a la pileta

El uso de la pileta puede solicitarse mediante reserva previa ó pueden acceder en el momento, quedando el ingreso en puerta sujeto a disponibilidad.

La solicitud de reserva deberá efectuarse a la casilla reservas@cpcen.org.ar, dentro del horario de atención al público del Consejo, de lun a vie de 8 a 14 hs.

Condiciones de acceso:

- Profesional matriculado activo: sin cargo.
- Grupo familiar directo: sin cargo
- Hasta 2 invitados por profesional: \$5.000 cada uno.

En caso de realizar reserva previa ó abonar en el ingreso, enviar comprobante de pago al mail reservas@cpcen.org.ar con detalle de nombre y apellido de las personas a quienes correspondan.

Días y horarios habilitados

De martes a domingo de 14 a 21 hs.

Los mismos serán evaluados por temporada por el Consejo Directivo y serán informados por los medios de comunicación habilitados.

Capacidad y permanencia

La capacidad máxima de usuarios simultáneos será de hasta 27 personas, conforme criterios de seguridad e higiene.

No se permitirá el ingreso una vez alcanzado el cupo máximo autorizado.

Menores de edad

Los menores de edad deberán estar permanentemente acompañados y bajo la supervisión de un adulto responsable.

El CPCEN no asume responsabilidad alguna por accidentes derivados de la falta de control o cuidado de los menores.

Normas de conducta y uso

Durante la permanencia en el área de pileta queda expresamente prohibido:

- El ingreso y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas.
- El uso de parlantes, música amplificada o cualquier dispositivo sonoro que altere la convivencia con otros usuarios.
- El ingreso de mascotas.
- Realizar juegos o conductas que pongan en riesgo la integridad propia o de terceros.
- Ingresar a la pileta fuera de los horarios habilitados o sin la correspondiente autorización.

Los usuarios deberán respetar las indicaciones del personal de seguridad y del personal autorizado por el CPCEN.

Higiene y seguridad

Será obligatorio el cumplimiento de las normas básicas de higiene y seguridad que se indiquen en la cartelería del sector.

El CPCEN no será responsable por accidentes derivados del uso indebido de las instalaciones o del incumplimiento del presente reglamento.

Responsabilidad por daños

El usuario será responsable por los daños, roturas, pérdidas o deterioros que se produzcan en las instalaciones, equipamiento o mobiliario del sector de pileta.

En tales casos, deberá abonar el costo total de reparación o reposición correspondiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran aplicarse.

Sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente reglamento podrá dar lugar a:

- La suspensión temporal del derecho de uso de la pileta y demás instalaciones recreativas del CPCEN por un plazo de entre un (1) mes y doce (12) meses.
- La suspensión definitiva del derecho de uso en caso de reincidencia.
- La obligación de resarcir los daños ocasionados.

Las sanciones serán aplicadas conforme al criterio del Consejo Directivo.

Aceptación del reglamento

La sola reserva y utilización de la pileta implicará el pleno conocimiento y aceptación de todas las disposiciones del presente reglamento.

CPCEN